

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17633 MADRID

Anuncio

1. Que en el procedimiento Concurso Abreviado 328/2020 del Juzgado de Primera Instancia 92 de Madrid por auto de fecha 08/03/2021 se ha decretado la conclusion y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfaccion de los creditos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 468 y ss. del TRLC.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administracion y disposicion del deudor subsistentes.

3. Se concede el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, si bien se podra revocar si, durante los cinco años siguientes a su concesion, se constatase que el deudor ha ocultado la existencia de bienes o derechos o de ingresos, salvo que fueran inembargables segun la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 9 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Jusiticia, Lorenzo Lobo Zamora.

ID: A210021628-1